

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

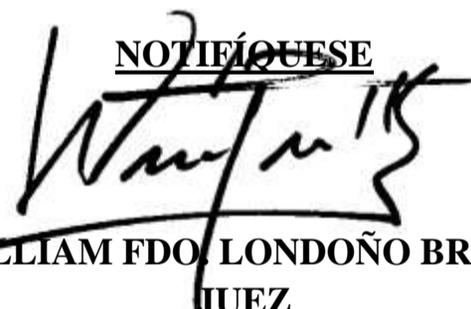
| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | Divisorio |
| DEMANDANTE | Rafael Ángel Pérez Arboleda |
| DEMANDADOS | Tobías de Jesús Pérez Arboleda y otros |
| RADICADO | 05001 31 03 008 2010 – 00433 00 |
| DECISIÓN | Incorpora respuesta II-PP.-Requiere rematante |

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura el comunicado de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad**, donde informa que para el registro del oficio y del acta de remate remitidos por el Despacho, debe el interesado acercarse a realizar el pago del impuesto de registro, lo cual podrá hacerse con dos copias originales de la sentencia en la Oficina de Rentas Departamentales, o solicitando su liquidación a través del correo electrónico dispuesto para ello (registrorentas@antioquia.gov.co). Una vez realizado lo anterior, el interesado deberá acercarse de nuevo a la Oficina de Registro con el fin de que se proceda a liquidar y pagar los derechos de registro.

Se requiere entonces al rematante, señor **Uriel de Jesús Campuzano Sierra**, para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 30 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20716e13ec00619d5ecc589b2b7483d6b60cda28bf51f732fe910620f53e38d2

Documento generado en 02/03/2021 01:14:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**